



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECISINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO

Referencia: Demanda Reivindicatoria (Reconvencción Verbal)
Demandante: María Susana Gallego de Ramírez y otro.
Demandado: Ángela María Rodríguez y otro
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00006 00
Auto: Interlocutorio 036.
Asunto: Nombramiento de Curador Ad-litem.

Cumplido el término de la Inclusión del Edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se procederá al nombramiento del Curador Ad-litem, para que represente a los herederos determinados e indeterminados de la señora Sor María parra Blandón con CC 22.198.709, en este encuadernamiento.

Consecuente con lo anterior, el Despacho designará como Curador Ad-Litem al doctor JOSE RENÉ VELASQUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° C.C. 3.367.460 y T.P. 747.724 del C.S. de la Judicatura; quien se ubica a través del Correo: joserenevelasque@gmail.com y celular: 3183882394.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.)

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador ad litem al doctor JOSE RENÉ VELASQUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N° C.C. 3.367.460 y T.P. 747.724 del Consejo Superior de la Judicatura; quien se ubica a través del Correo electrónico: joserenevelasque@gmail.com y celular: 3183882394, para que represente las personas determinadas e indeterminadas, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: REQUIERE a la parte demandante para que, a partir de la notificación del presente auto por Estado, se sirva adelantar las gestiones correspondientes.

NOTIFIQUESE



CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 016

Venecia (Ant.) 22 de febrero de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria